

RELACIONES LABORALES POST COVID- 19




CLAUSULAS DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO




6 meses ¿Desde cuando? Desde la incorporación del primer trabajador. DF 1º RD 18/2020.



Incumplimiento: Se entiende incumplido cuando se despide a cualquiera de los trabajadores Afectados por el ERTE.




Consecuencia del incumplimiento: Abono totalidad de las cotizaciones exoneradas relativas a todos los trabajadores del ERTE.



¿QUE CUMPLE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO?



CUMPLIMIENTO:

- 
- Baja voluntaria, IP, fallecimiento, Mutuo Acuerdo.
 - Extinción contrato temporal. Válidamente celebrado
 - Distribución irregular Jornada. ERTE. Descuelgue.
 - Despido objetivo si existe riesgo concursal.
 - Despido disciplinario. Procedente.

¿QUE CUMPLE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO?



• INCUMPLIMIENTO:

Despido disciplinario. Improcedente

Despido Objetivo

Modificación sustancial de las condiciones de trabajo que se rechaza

Traslado que se rechaza

SUPONE DEVOLUCIÓN DE TODAS LAS CUOTAS DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL ERTE.

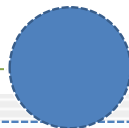
FLEXIBILIDAD INTERNA ¿COMO SE APLICA?



- CASOS CONCRETOS:



VIGENCIA ERTES



Ampliado a 30 de junio por la DF 2º del RD 18/2020

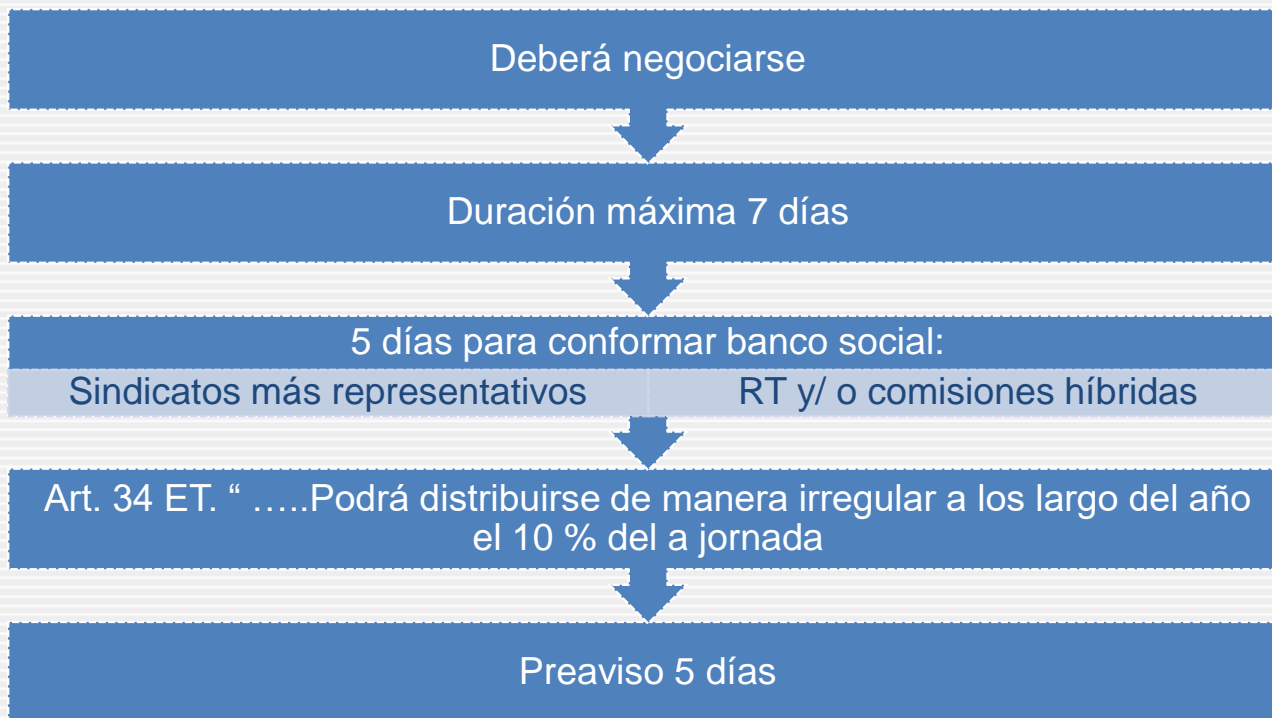
Y ampliada al 30 de septiembre por el artículo 7 RD 24/2020.

OJO: CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO. Expirada la vigencia de esta previsión, podría permanecer lo relativo a la salvaguarda del empleo.

DISTRIBUCIÓN IRREGULAR JORNADA/ RECUPERACIÓN PERMISO RETRIBUIBLE



- **ARTICULO 3 RDL 10/20 :**



PERMISO RETRIBUIBLE. RECUPERACIÓN SI. NEGOCIACIÓN CON TIEMPO. DERECHO VACACIONES Y REDICCIÓN SALARIO. NO

DESPIDO DISCIPLINARIO



Si el trabajador comete una falta grave o muy grave podrá ser sancionado con un despido disciplinario..

Si se declara procedente no hay problema

Si se declara improcedente, la empresa estaría incumpliendo las medidas para las garantías del empleo y por lo tanto deberá abonar el pago de las cotizaciones que durante el ERTE fueron exonerados.

DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL



- **ARTICULO 2 RD 9/2020**

LAS CAUSAS ECONÓMICAS, ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS O DE PRODUCCIÓN EN LAS QUE SE AMPARAN LOS ERTES QUE PUEDEN PROMOVERSE POR EL COVID-19 NO SE PODRÁN ENTENDER COMO JUSTIFICATIVAS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO NI DEL DESPIDO.

REGISTRO JORNADA




Obligatoriedad RD Ley 8 /2019, de 8 de marzo



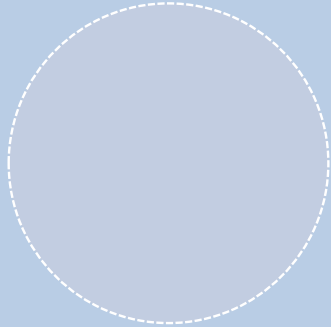
Artículo 34 E.T



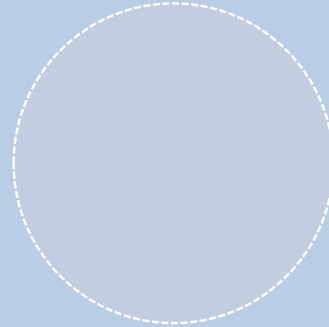
Trabajadores ETT y
Subcontratación.

- ETT Art. 15 Ley 14/1994, 1 de junio. Empresa donde presta servicios acuerdo con la ETT
 - Art. 42 E.T Subcontratación. Empresa contratista o subcontratista
- 

REGISTRO JORNADA

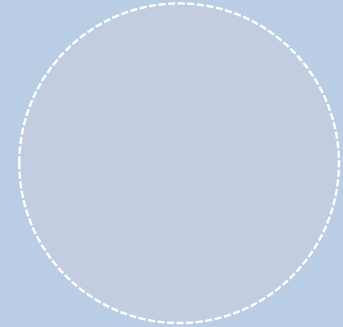


La norma no establece
modalidad específica



Se limita a señalar:

- Día a día.
- Inicio y finalización de la jornada



Conservación registro
jornada. Si



REGISTRO JORNADA



Incumplimientos y sanciones



Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto,
por el que se aprueba el texto refundido de la Ley
sobre infracciones y sanciones en el orden social

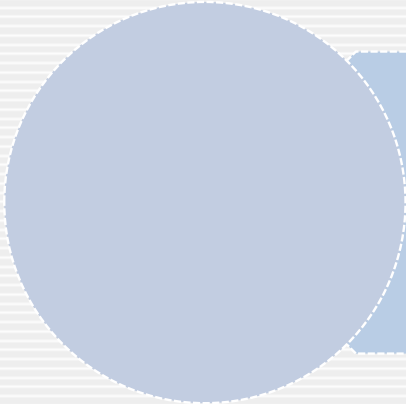


Artículo 7, apartado 5 lisos

Infracción grave no tener registro de jornada

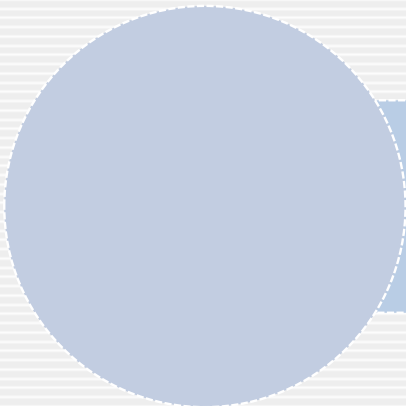
Máximo 6.250 €

REGISTRO JORNADA



Deben permanecer a disposición de:

- Los trabajadores
- Los representantes
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Obligatoriedad por Ley

REGISTRO JORNADA



Registro Horas Extraordinarias

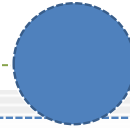


Real Decreto mantiene régimen jurídico Art. 35 E.T



Registro diario de jornada y registro horas extraordinarias.
Son obligaciones legales dependientes y compatibles

PREVENCIÓN

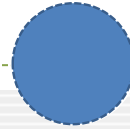


Llevar pasajeros en cabina. Dependencia relación contractual con la aseguradores. Acuerdo con la misma. No prohibición expresa.

Transportes Orden TMA/424/2020, de 20 de mayo, modifica la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo

Utilización de mascarillas en los transportes y fijación de requisitos para garantizar movilidad segura

PREVENCIÓN



Artículo 1 de las citadas Órdenes

1.- Obligatoriedad uso mascarillas



Artículo 2:

2.- Vehículos con una sola fila de asientos, como en las grúas sólo pueden viajar 2 personas, siempre guardando la máxima distancia posible



Aconsejable tener gel hidroalcohólico y no comer ni beber



GRACIAS POR SU ATENCIÓN